

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities described in this Prospectus have been registered with the National Registry of Securities (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*) of Mexico. Such securities cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



**Genomma Lab**<sup>®</sup>  
Internacional

**GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.**

**PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES  
Monto total autorizado del programa:**

**\$8,000'000,000.00 M.N.**

**(OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),  
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

Cada emisión de certificados bursátiles realizada al amparo del presente programa de colocación (el "Programa") contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal de los certificados bursátiles, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, la periodicidad en el pago de intereses, entre otras características de los certificados bursátiles de cada emisión, serán determinados por Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (indistintamente, la "Compañía", "Genomma Lab" o la "Emisora"), conjuntamente con el intermediario colocador respectivo al momento de dicha emisión, y se darán a conocer en el suplemento informativo ("Suplemento") correspondiente. Los certificados bursátiles se denominarán en pesos, Moneda Nacional, o en Unidades de Inversión ("UDIs"). Podrán realizarse una o varias emisiones de certificados bursátiles, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los certificados bursátiles en circulación no exceda la cantidad de \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

<b>Emisora:</b>	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
<b>Tipo de valor:</b>	Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los "Certificados Bursátiles").
<b>Tipo de oferta:</b>	Pública primaria en México
<b>Monto total autorizado:</b>	Hasta \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en UDIs.
<b>Valor nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	Será determinado para cada emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), o 100 (cien) UDIs.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en pesos, Moneda Nacional, o en UDIs.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").
<b>Plazo de vigencia de cada emisión:</b>	Será determinado en el momento de realizar cada emisión al amparo del Programa y se establecerá en la convocatoria, el título que ampare la emisión ("Título"), Suplemento y aviso correspondiente. El plazo de los Certificados Bursátiles no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de emisión respectiva.
<b>Monto por cada emisión</b>	Se determinará en cada Emisión y se establecerá en el Suplemento y Título correspondiente.
<b>Derechos que confieren a los tenedores:</b>	Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en este prospecto (el "Prospecto"), y en el Suplemento y Título respectivos, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización total.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitirán al amparo del Programa serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.
<b>Intereses y forma de cálculo:</b>	A partir de cada fecha de emisión de Certificados Bursátiles y en tanto éstos no sean amortizados en su totalidad, se devengará un interés bruto anual sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación, que el Representante Común (como se define más adelante) determinará para cada periodo de intereses, para lo cual utilizará las fórmulas que se establezcan en el Suplemento y el Título correspondientes.
<b>Periodicidad en el pago de intereses:</b>	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de cada emisión serán pagados con la periodicidad que se señale en el Suplemento y Título correspondientes.
<b>Lugar y forma de pago de principal e intereses:</b>	Las amortizaciones de principal y los pagos de los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicadas en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Distrito Federal. Las amortizaciones de principal y los pagos de intereses se efectuarán vía casa de bolsa (contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica a Indeval.
<b>Intereses moratorios:</b>	En caso de incumplimiento de cualquier amortización de principal, podrán devengarse intereses moratorios conforme a lo que se establezca en el Suplemento y Título correspondientes a la emisión de que se trate. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en las oficinas del Representante Común ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 9, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, Distrito Federal.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles de cada emisión se llevará a cabo en la forma que se indique en el suplemento informativo y título correspondientes.
<b>Amortización anticipada:</b>	A partir de la fecha de emisión, la Emisora podrá amortizar, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha emisión, en los términos que se describan en el Suplemento y Título correspondientes.
<b>Obligaciones de la Emisora:</b>	Cada suplemento informativo y título podrán prever obligaciones de dar, de hacer o no hacer a cargo de la Emisora.
<b>Fechas de emisión:</b>	Serán de acuerdo a lo que determinen Genomma Lab y los Intermediarios Colocadores (como se define más adelante), siempre y cuando no excedan de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la CNBV.
<b>Fecha de liquidación de cada emisión:</b>	Será de acuerdo a lo que determinen la Emisora y los Intermediarios Colocadores, y se indicará en el Suplemento y Título correspondientes.
<b>Posibles adquirentes:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Régimen fiscal aplicable:</b>	La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii)

para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles puede modificarse a lo largo de la vigencia del Programa. Indeval.

**Depositario:**  
**Representante común de los tenedores:**

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Representante Común"); en el entendido de que para futuras emisiones al amparo del Programa la Emisora podrá contratar los servicios de cualquier otra institución financiera para que actúe con tal carácter respecto de dichas emisiones.

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.  
Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México

Prospecto a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en Internet en las páginas <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.cnbv.gob.mx> y <http://www.genommalab.com>

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el número 3202-4.15-2013-001 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2013.

Autorización CNBV para su publicación 153/6942/2013 de fecha 17 de junio de 2013.

## ÍNDICE.

	Pág.	Incorporación por referencia
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL.</b>	1	
<b>a)</b> Glosario de términos y definiciones.	1	
<b>b)</b> Resumen ejecutivo.	4	Se incorpora por referencia la sección “ <i>Información General – Resumen Ejecutivo</i> ” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.genommalab.com">http://www.genommalab.com</a>
<b>c)</b> Factores de riesgo.	5	
<b>d)</b> Otros valores.	19	
<b>e)</b> Documentos de carácter público.	20	
<b>II. EL PROGRAMA.</b>	21	
<b>a)</b> Características del Programa.	21	
<b>b)</b> Destino de los fondos.	24	
<b>c)</b> Plan de distribución.	24	
<b>d)</b> Gastos relacionados con el Programa.	25	
<b>e)</b> Estructura de capital.	25	
<b>f)</b> Funciones del Representante Común.	25	
<b>g)</b> Nombres de personas con participación relevante en el Programa.	28	
<b>III. LA EMISORA.</b>	30	
<b>a)</b> Historia y desarrollo de la Emisora.	30	Se incorpora por referencia la sección “ <i>La Emisora – Historia y desarrollo de la Emisora</i> ” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.genommalab.com">http://www.genommalab.com</a>
<b>b)</b> Descripción del negocio.	30	
<b>i)</b> Actividad principal.	30	Se incorpora por referencia la sección “ <i>La Emisora – Descripción del negocio – Actividad principal</i> ” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> ,

- <http://www.bmv.com.mx> y  
<http://www.genommalab.com>
- ii) Canales de distribución. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Canales de distribución*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>
- iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Patentes, licencias, marcas y otros contratos*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>
- iv) Principales clientes. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Principales clientes*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>
- v) Legislación aplicable y situación tributaria. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Legislación aplicable y situación tributaria*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>
- vi) Recursos humanos. 30 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio –*

- Recursos humanos*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>
- vii) Desempeño ambiental.**
- 31 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Desempeño ambiental*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>
- viii) Información del mercado.**
- 31 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Información del mercado*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>
- ix) Estructura corporativa.**
- 31 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Estructura corporativa*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>
- x) Descripción de los principales activos.**
- 31 Se incorpora por referencia la sección “*La Emisora – Descripción del negocio – Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet:

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales. <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>

31 Se incorpora por referencia la sección “La Emisora – Descripción del negocio – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>

#### IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.

a) Información financiera seleccionada.

32 Se incorpora por referencia la sección “Información Financiera – Información financiera seleccionada” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

32 Se incorpora por referencia la sección “Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de

- 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.
- c) Informe de créditos relevantes. 32 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Informe de créditos relevantes*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.
- d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora. 32 Se incorpora por referencia la sección "*Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora*" del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.



- i) Resultados de la operación.
- 32 <http://www.cnbv.gob.mx>.  
Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Resultados de operación”* del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.
- ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.
- 33 Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Situación financiera, liquidez y recursos de capital”* del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.
- iii) Control interno.
- 33 Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Comentarios y análisis de la*

*administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Control interno*” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

33 Se incorpora por referencia la sección *“Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas”* del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

V. ADMINISTRACIÓN.

34

a) Auditores externos.

34 Se incorpora por referencia la sección *“Administración – Auditores externos”* del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las

	siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.genommalab.com">http://www.genommalab.com</a>	
b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.	34 Se incorpora por referencia la sección “ <i>Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés</i> ” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.genommalab.com">http://www.genommalab.com</a>	
c) Administradores y accionistas.	34 Se incorpora por referencia la sección “ <i>Administradores y accionistas</i> ” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.genommalab.com">http://www.genommalab.com</a>	
d) Estatutos sociales y otros convenios.	35 Se incorpora por referencia la sección “ <i>Administración – Estatutos sociales y otros convenios</i> ” del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.genommalab.com">http://www.genommalab.com</a>	
<b>VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.</b>		36
<b>VII. PERSONAS RESPONSABLES.</b>		
<b>VIII. ANEXOS.</b>		
A. Estados financieros e informes del Comité de Auditoría por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012.		A-1
B. Información financiera consolidada no dictaminada de la Emisora correspondiente al primer trimestre del ejercicio social 2013.		B-1
C. Opinión legal.		C-1

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., NI POR CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NI POR ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL.

### a) Glosario de Términos y Definiciones.

Cuando se utilicen en el presente Prospecto (o en cualquier documento de la Emisión) con la primera letra mayúscula, salvo que el contexto requiera otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, mismos que serán igualmente aplicables al singular o plural de dichos términos:

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
“Aviso”	Significa indistintamente el aviso de colocación o el aviso de oferta pública, según sea aplicable, que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“BMV” o “Bolsa”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados Bursátiles”	Significa los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa a que se refiere este Prospecto, de conformidad con las disposiciones de los artículos 61 a 64 de la LMV.
“Circular Única de Emisoras”	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“COFEPRIS”	Significa la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
“Compañía”, “Genomma Lab” o “Emisora”	Significa Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
“Colocación”	Significa la colocación entre el gran público inversionista de los Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora.
“Dalí”	Significa el sistema de liquidación de operaciones con valores a cargo del Indeval.
“Emisión” o “Emisiones”	Significa cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“EMISNET”	Significa el sistema electrónico de la Bolsa autorizado por la CNBV que, a través de una red de comunicación, permite el envío de información por parte de las emisoras y otros participantes del mercado de valores conforme a lo establecido en la Circular Única de Emisoras y el Reglamento Interior de la Bolsa, así como la recepción, difusión y transmisión de la citada información al público en general, a la Bolsa y a la CNBV.

Término	Definición
"Fecha de Pago"	Significa cualquier fecha de pago de principal o intereses bajo los Certificados Bursátiles de conformidad con lo establecido en el Suplemento y en el Título que documente tales Certificados Bursátiles.
"GMPs"	Significa por sus siglas en inglés, sanas prácticas de manufactura de productos farmacéuticos y para el cuidado personal ( <i>Good Manufacturing Practices</i> ).
"Indeval"	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Intermediarios Colocadores"	Significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex.
"IVA"	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"México"	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado"	Significa \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs.
"Oferta"	Significa la oferta pública de los Certificados Bursátiles entre el gran público inversionista a través de la BMV.
"OTC"	Significa respecto de productos farmacéuticos, por sus siglas en inglés, productos de libre venta, es decir, que pueden adquirirse sin necesidad de receta médica ( <i>over-the-counter</i> ).
"Pesos", "pesos" o "\$ M.N."	Significa la moneda de curso legal en México.
"PROFECO"	Significa la Procuraduría Federal del Consumidor.
"Programa"	Significa el Programa de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto.
"Prospecto"	Significa el presente prospecto de colocación.
"Reporte Anual"	Significa el reporte anual correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012, que la Emisora puso a disposición de la CNBV, BMV y el público en general el día 25 de marzo de 2013, y que puede ser consultado públicamente en la página <a href="http://cnbv.gob.mx">http://cnbv.gob.mx</a> , así como en la sección "Empresas Emisoras – LAB – Reportes Anuales" de la página de internet <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> .

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
“Representante Común”	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores.
“Subsidiaria”	Significa cualquier sociedad respecto de la cual la Emisora sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o respecto de la cual la Emisora tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o a su Administrador Único.
“Suplemento”	Significa cualquier Suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
“Tenedores”	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.
“Título”	Significa el título que suscriba la Emisora y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.
“UDI”	Significa Unidad de Inversión.

**b) Resumen ejecutivo.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.



**c) Factores de riesgo.**

Los inversionistas deben analizar y considerar los siguientes factores de riesgo, así como la demás información incluida en este Prospecto, antes de tomar la decisión de invertir en los Certificados Bursátiles. Cualquiera de los factores de riesgo que se mencionan a continuación podría afectar de forma significativa los negocios, situación financiera o los resultados operativos de la Compañía. Los factores de riesgo que se mencionan a continuación son los que actualmente podrían afectar a la Compañía; en el futuro, la Compañía podría estar expuesta a factores de riesgo desconocidos o que actualmente no se consideran importantes, los cuales, de actualizarse, podrían afectar de forma negativa y significativa las operaciones de la Compañía.

Para efectos de esta sección del Prospecto, cuando se señale que un riesgo tendrá o podría llegar a causar un efecto adverso en la Compañía, significa que, de ocurrir el supuesto en cuestión, éste podría ocasionar un efecto desfavorable en los negocios, situación financiera, liquidez y resultado de operaciones de la Compañía, y en su caso, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.

**Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.**

*Las características particulares de cada emisión de Certificados Bursátiles se describirán en el Suplemento y Título correspondientes.*

La Emisora, conjuntamente con los Intermediarios Colocadores, determinará para cada Emisión, las características de los Certificados Bursátiles correspondientes, incluyendo el precio de emisión, el valor nominal, las fechas de Oferta, emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de determinarla), y la periodicidad en el pago de intereses. Los posibles inversionistas deberán leer cuidadosamente el Suplemento y Título correspondiente a cada Emisión, conjuntamente con el presente Prospecto.

*Los Certificados Bursátiles son quirografarios.*

Los Certificados Bursátiles que se emitirán conforme al Programa serán quirografarios, y por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

*Los Certificados Bursátiles podrían ser amortizados de forma anticipada.*

El Suplemento y Título de cada Emisión podrán prever la posibilidad de que la Emisora amortice los Certificados Bursátiles correspondientes de forma anticipada. En este supuesto, los Tenedores podrían tener o no el derecho a recibir una prima por amortización anticipada. Independientemente de que se prevea una prima por amortización anticipada o no, los Tenedores deberán estar preparados para incurrir en costos de rompimiento de fondeo en caso de que alguna Emisión de Certificados Bursátiles sea susceptible de amortización anticipada.

*Es posible que no se desarrolle un mercado secundario activo para los Certificados Bursátiles.*

Si bien los Certificados Bursátiles están inscritos en el RNV y listados en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa, no es posible asegurar que se desarrollará un mercado de negociación activo para los Certificados Bursátiles, ni que los mismos se negociarán a un precio igual o superior al de Colocación. El precio al cual se lleguen a negociar los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa está sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado, la situación macroeconómica en México y a nivel mundial, y la situación financiera de la Emisora. En caso de que no se desarrolle un mercado secundario para los Certificados Bursátiles, los Tenedores podrían no tener la posibilidad de enajenar sus Certificados Bursátiles en el mercado a un precio atractivo.

*Los Tenedores podrían ser considerados, en cuanto a la prelación de pago de los Certificados Bursátiles, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía, respecto del pago cualquier cantidad adeudada bajo los Certificados Bursátiles.*

En virtud de que los Certificados Bursátiles son quirografarios, la amortización de principal y el pago de intereses ordinarios y moratorios conforme a los mismos constituirán obligaciones incondicionales y no subordinadas de la Compañía, y tienen o tendrán, en todo momento, cuando menos la misma prelación de pago (*pari passu*) que los demás pasivos no garantizados a cargo de la Compañía, presentes o futuros (con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a la legislación concursal aplicable). De conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración de concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales (hasta por el monto de dichas garantías reales), los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía (incluyendo los Tenedores). Asimismo, en términos de la ley concursal mencionada, para determinar el monto pagadero respecto de cada una de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, dichas obligaciones deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil). Asimismo, las obligaciones de pago de la Compañía (incluyendo aquéllas que deriven de Certificados Bursátiles quirografarios), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

*Cambio en las calificaciones crediticias.*

Las calificaciones crediticias emitidas por las calificadoras de valores podrían variar en el futuro ya que dependen de la evaluación que realicen dichas agencias de las condiciones financieras de la Compañía.

*Modificaciones al régimen fiscal para los Tenedores.*

No existe garantía de que el régimen fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudieran afectar adversamente la tasa impositiva y, en general, el tratamiento fiscal de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles, afectando consecuentemente a los Tenedores de los mismos.

### **Factores de riesgo relacionados con los negocios de la Compañía.**

*La Compañía enfrenta competencia significativa en los mercados de productos farmacéuticos OTC, medicamentos genéricos y productos para el cuidado personal.*

Los mercados de productos farmacéuticos OTC, medicamentos genéricos y productos para el cuidado personal son altamente competitivos y se caracterizan por el constante lanzamiento de nuevos productos. Asimismo, el universo de productos que integra el mercado de productos farmacéuticos OTC se incrementa día con día como resultado de la reclasificación de medicamentos cuya venta sólo puede realizarse con receta médica, a productos farmacéuticos OTC. La mayoría de los lanzamientos de nuevos productos farmacéuticos y la puesta en venta como productos OTC de productos que anteriormente requerían de receta médica para su venta, está acompañada por material publicitario y promocional. De igual manera, el constante vencimiento de patentes permite que el mercado de medicamentos genéricos mantenga un crecimiento año con año, por ejemplo, para el año 2012 el crecimiento del mercado de genéricos fue de 31.6%. En general, los lanzamientos pueden afectar de forma adversa el negocio de la Compañía, especialmente porque ésta compite en categorías en las que la venta de los productos de que se trate se ve altamente influida por la publicidad y las promociones.

Los competidores de la Compañía incluyen a grandes empresas de productos farmacéuticos OTC tales como Bayer AG, Sanofi-Aventis, S.A., Boehringer Ingelheim, SP Chc, Procter & Gamble, Bms Sm, Pfizer Novartis AG, Nestlé, Pisa, Wyeth Consumo y sus respectivas subsidiarias y afiliadas, así como

compañías de productos de consumo como Colgate-Palmolive de México, S.A. de C.V., Procter & Gamble de México, S.A. de C.V., Jafra Cosmetics International, S.A. de C.V., Pond's de México, S.A. de C.V., Avon Cosmetics, S.A. de C.V., Cosbel, S.A. de C.V., House of Fuller, S.A. de C.V. y sus respectivas subsidiarias y afiliadas, entre otras, muchas de las cuales tienen mayores recursos económicos que la Compañía. En el mercado de genéricos intercambiables los competidores incluyen a Kener, Maver, Medley, Laboratorios Pisa, Protein- apotex, Psicofarma, Química y Farmacia, Serral Ultra, entre otros, sin considerar que existen compañías con puntos de venta específicos. En general, todos los competidores podrían encontrarse en mejor situación para invertir mayores recursos en investigación, desarrollo y publicidad, implementación de políticas de precios; utilizar su mayor poder de compra, establecer relaciones más fuertes con sus distribuidores y desarrollar canales de distribución más amplios como puntos de venta. De igual forma, los competidores de Genomma Lab suelen ser agresivos y destinar grandes cantidades de recursos a promoción y publicidad como estrategia para incrementar su participación en el mercado, a expensa de sus competidores, incluyendo la Compañía. Las categorías de marca propia y de genéricos han incrementado la competencia en diversos mercados donde están posicionados los productos de la Compañía. Si la Compañía llegara a encontrarse imposibilitada para lanzar productos nuevos e innovadores que sean atractivos para los consumidores, o para destinar recursos suficientes para promover sus productos y lograr aceptación en el mercado, la Compañía no estaría en posibilidad de competir eficazmente, y sus resultados operativos y financieros se verían afectados.

Así mismo, la lealtad del consumidor es relativamente alta en relación con los productos farmacéuticos OTC y para el cuidado personal y, consecuentemente, los nuevos productos de la Compañía podrían no tener una respuesta positiva si los mismos carecen de diferenciación en sus funciones terapéuticas respecto de los de sus competidores. Si bien la Compañía lleva a cabo inversiones significativas en estrategias para diferenciar sus productos de los de la competencia (como en el empaque y publicidad), existe la posibilidad de que los consumidores continúen usando los productos de la competencia en lugar de los de la Compañía, aun cuando ésta considere que los suyos son superiores.

*Todos los productos de la Compañía son fabricados por proveedores externos, lo cual limita el control de Genomma Lab en el proceso de fabricación y, consecuentemente, podría originar variaciones en la calidad del producto o retrasos para cumplir con los pedidos de sus clientes, y esto podría resultar en responsabilidad a cargo de Genomma Lab o en la interposición de acciones legales en contra de la Compañía o sus fabricantes, o el retiro de sus productos del mercado.*

La Compañía depende de diversos fabricantes para entregar productos de alta calidad, para que éstos cumplan con todas las especificaciones de Genomma Lab y los requisitos regulatorios aplicables, para cumplir con los tiempos de entrega de los productos y para que sean competitivos en términos de precio. Si los fabricantes de la Compañía entregan productos defectuosos o que de cualquier forma no cumplan con las especificaciones de control de calidad de Genomma Lab o con los requisitos regulatorios aplicables, podrían incrementarse los índices de defectos y de devoluciones de la Compañía, y ésta y sus fabricantes podrían incurrir en responsabilidad frente a sus clientes o los consumidores finales, y quedar sujetos a acciones legales, además de que la credibilidad y reputación de los productos de la Compañía se verían afectadas.

Adicionalmente, la Compañía importa diversos productos e insumos de un número limitado de fabricantes o proveedores ubicados en Hong Kong, Estados Unidos, Colombia, Israel, Honduras, Malasia, Corea del Sur, Alemania, China, Italia y Francia. Los productos importados han dado lugar a preocupaciones por lo que se refiere a su cumplimiento con requisitos regulatorios. Si los productos importados no cumplen o pareciera que no cumplen con los requisitos establecidos en la regulación mexicana, podría prohibirse su entrada al país y, en caso de que ya estuvieren en territorio mexicano, podrían ser retirados del mercado y esto podría dar lugar al inicio de acciones legales en contra de los fabricantes y distribuidores de los mismos.

Por otro lado, si los fabricantes o proveedores contratados por la Compañía no cumplen con los requisitos de entrega o dejaren de hacer negocios con la Compañía por cualquier causa (incluyendo, por

ejemplo, la insolvencia o quiebra de cualquier proveedor), la Compañía podría incumplir con los tiempos de entrega a sus distribuidores y clientes, lo que a su vez causaría que dichos clientes cancelen pedidos, se nieguen a aceptar entregas de productos, exijan un menor precio o reduzcan el volumen de los pedidos siguientes. En caso de que Genomma Lab registre inventarios insuficientes para suministrar productos a sus clientes, las ventas podrían disminuir significativamente y el negocio de la Compañía se vería afectado. Asimismo, si los fabricantes o proveedores de la Compañía no pudieran entregar a tiempo los productos o no pudieran continuar fabricando los mismos, ésta tendría que buscar otros proveedores de sus productos, lo que implicaría identificar y certificar nuevos fabricantes. La Compañía podría no identificar o certificar en corto tiempo a los fabricantes de productos existentes o nuevos, y dichos fabricantes podrían no cumplir con los requisitos de la Compañía. Adicionalmente, identificar fabricantes y proveedores alternativos con tiempos de entrega insuficientes podría comprometer los objetivos de producción requeridos, lo cual podría resultar en gastos de producción adicionales, retraso en la producción, la producción de productos de baja calidad o la pérdida de ventaja competitiva o posicionamiento en el mercado. Las consecuencias de no asegurar, a tiempo y de forma adecuada, la fabricación y suministro de mercancía, causarían un impacto negativo en los inventarios, en las ventas y en los márgenes brutos, y finalmente en los resultados operativos de la Compañía. Ver el siguiente factor de riesgo *“-El negocio de la Compañía está regulado por numerosas leyes mexicanas, tanto federales como locales y por autoridades gubernamentales extranjeras, por lo que la Compañía incurre permanentemente en elevados costos relacionados con el cumplimiento de dicha legislación, y está sujeta al riesgo de incumplimiento a la misma.”*

Adicionalmente, los actuales fabricantes y proveedores de la Compañía podrían incrementar los costos de los productos que la Compañía les compra. Si los fabricantes y proveedores incrementaran sus precios, los costos de venta de Genomma Lab se incrementarían y los márgenes se verían afectados si no se trasladan estos incrementos en costos a sus clientes o consumidores.

*El negocio de la Compañía está regulado por numerosas leyes mexicanas, tanto federales como locales y por autoridades gubernamentales extranjeras, por lo que la Compañía incurre permanentemente en elevados costos relacionados con el cumplimiento de dichas legislaciones, y está sujeta al riesgo de incumplimiento a la misma.*

La producción, distribución, procesamiento, formulación, empaque y publicidad de los productos de la Compañía están sujetos a diversas y complejas leyes mexicanas, tanto federales como locales, y leyes extranjeras. El cumplimiento con dichas regulaciones resulta oneroso e implica altos costos para la Compañía. Las autoridades competentes tienen facultades para modificar las regulaciones y otros requisitos que afectan o limitan el negocio de la Compañía. Las leyes y reglamentos que afectan el negocio de la Compañía continuamente son objeto de revisión y cambios, y cualquiera de dichos cambios podría tener en el futuro un impacto en la rentabilidad de Genomma Lab. El cumplimiento de las regulaciones antes señaladas podría ser aún más oneroso y representar un costo más alto y, en consecuencia, afectar negativamente el negocio y la situación financiera de la Compañía.

La COFEPRIS es la autoridad encargada de regular la seguridad, producción, etiquetado y distribución de los productos farmacéuticos OTC, medicamentos genéricos y productos para el cuidado personal, y tiene facultades para regular la publicidad de dichos productos, incluyendo materiales impresos, televisados, espectaculares, etcétera. Específicamente, la COFEPRIS verifica que toda la información divulgada al consumidor sea adecuada, no engañosa y de fácil comprensión para el público y, en el caso de productos farmacéuticos OTC, consistente con la información aprobada por la Secretaría de Salud respecto de alguna medicina en particular. Todas las campañas publicitarias de la Compañía relacionadas con productos farmacéuticos OTC requieren de la autorización de la COFEPRIS; los productos para el cuidado personal requieren de dar un aviso a COFEPRIS antes de lanzar la campaña publicitaria. Adicionalmente, los productos farmacéuticos y para el cuidado personal deben cumplir con ciertos requisitos de etiquetamiento emitidos por la COFEPRIS, así como con otros requisitos establecidos en normas oficiales mexicanas.

Por otro lado, la Compañía está sujeta al cumplimiento de las normas expedidas por la PROFECO, que en muchos casos son distintas de las normas expedidas por la COFEPRIS, lo cual resta certeza a la Compañía en relación con el cumplimiento de dichas normas.

De conformidad con las normas expedidas por la COFEPRIS, los procesos de fabricación de los productos de la Compañía deben cumplir también con las GMPs. La COFEPRIS realiza inspecciones periódicas en las instalaciones de la Compañía así como en las de sus fabricantes y proveedores para verificar el cumplimiento de las GMPs.

Si la Compañía no cumple con las leyes mexicanas, federales o locales, o con las leyes extranjeras, la Compañía podría ser obligada a:

- Suspender producción.
- Modificar las fórmulas de sus productos.
- Suspender la venta de los productos que no cumplan con las especificaciones aplicables.
- Preparar y presentar una nueva solicitud de registro, licencia o aviso sanitario, según corresponda.
- Cambiar la etiqueta, empaque o publicidad del producto en cuestión.
- Empezar cualquier otra acción para subsanar el incumplimiento de que se trate.

En ciertos casos, el incumplimiento de las regulaciones aplicables podría resultar en la imposición de sanciones pecuniarias en contra de la Compañía, o en la pérdida de sus licencias sanitarias, lo que dificultaría la fabricación de los productos registrados de la Compañía en tanto dichas licencias no se obtengan de nueva cuenta. Cualquiera de las consecuencias anteriormente señaladas podría afectar adversa y sustancialmente los resultados financieros de la Compañía.

En virtud de que la COFEPRIS debe autorizar previamente las campañas publicitarias de los productos de la Compañía en medios de comunicación, cualquier retraso en la obtención de dicha autorización podría resultar en la inadecuada promoción de los productos de la Compañía y podría resultar en una disminución de las ventas proyectadas debido a que la capacidad de la Compañía de reaccionar a la tendencia de los consumidores se vería afectada.

*Cambios en la legislación y regulación podrían tener un efecto adverso en la venta de los productos clave de la Compañía y en el mercado.*

De conformidad con las reformas al Reglamento de Insumos para la Salud, mismas que entraron en vigor en febrero de 2005, el registro en México de los medicamentos de venta controlada, los productos farmacéuticos OTC y medicamentos genéricos se renovó ante la COFEPRIS antes de febrero de 2010 y, subsecuentemente, deberá ser renovado cada cinco años. Si el registro de cualquiera de los productos clave de la Compañía no se renovara, las ventas y rentabilidad se verían afectadas. A la fecha estos registros han sido renovados de acuerdo a sus vencimientos en tiempo y forma.

*La Compañía no puede estimar con precisión el tiempo que tardaría en obtener las autorizaciones correspondientes de parte de cualquier entidad gubernamental.*

La Compañía no puede estimar con precisión el tiempo que tardaría en obtener la aprobación o autorización de cualquier entidad gubernamental respecto de los cambios en los registros de sus productos. Cualquier retraso en la obtención de la aprobación o autorización de nuevos o actuales productos podría tener un impacto adverso en la mercadotecnia de la Compañía, en la reputación de sus

marcas y en su participación de mercado, al mismo tiempo que permitiría a los competidores de la Compañía atender la demanda no satisfecha de los consumidores.

*La Compañía está sujeta a los riesgos inherentes de tener operaciones en el extranjero.*

Actualmente la Compañía opera, y se espera que en el futuro opere, en regiones y países en donde cuenta con poca o ninguna experiencia, por lo que podría no tener éxito en la comercialización de sus productos en dichos mercados o en el desarrollo de nuevos productos para su venta en los mismos. Asimismo, la Compañía podría enfrentarse a otros riesgos inherentes a hacer negocios en el extranjero, incluyendo:

- Cambios inesperados en los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables.
- Requisitos legales o regulatorios onerosos.
- Fluctuaciones del tipo de cambio, lo que podría causar fluctuaciones en los precios de los productos de la Compañía en mercados extranjeros o en los costos de las materias primas adquiridas.
- Retrasos derivados de la dificultad de obtener licencias de exportación u otras restricciones para hacer negocios internacionalmente.
- Aranceles, ciclos de pago más largos, mayor dificultad en la cobranza de cuentas por cobrar y la posibilidad de enfrentar un tratamiento impositivo desfavorable.
- Potenciales restricciones en materia de comercio exterior.
- Dificultades en relación con la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Compañía.
- Cambios en el tipo de cambio de las monedas con las que opera la Compañía.

Adicionalmente, la Compañía está sujeta a riesgos geopolíticos generales en los países extranjeros en donde opera, como inestabilidad política y económica, y cambios en las relaciones diplomáticas y comerciales, lo que podría afectar los niveles de inventario de los clientes de la Compañía y el poder adquisitivo de los consumidores en dichos países, lo que a su vez originaría variaciones en los resultados de la Compañía y una disminución en el valor de sus acciones.

Debido al alcance limitado de las operaciones internacionales de la Compañía, ésta no ha celebrado hasta ahora ninguna operación de cobertura cambiaria para protegerse del riesgo de fluctuaciones en el tipo de cambio, y la Compañía no considera que celebrará dichas operaciones de cobertura en el futuro cercano.

*Los productos de la Compañía podrían no cumplir con las regulaciones aplicables de los países a los que actualmente se exportan dichos productos.*

La Compañía actualmente tiene operaciones y exporta sus productos a 15 países, los cuales tienen regulaciones diferentes en relación con dichos productos. Cualquier cambio en las leyes, reglamentos e interpretaciones de dichas leyes o reglamentos podría alterar el entorno en el que la Compañía maneja sus negocios en cada país. Esto incluye cambios a, entre otros, leyes y reglamentos en materia de cuidado de la salud, farmacéutica y de protección al consumidor, así como cambios en los estándares de contabilidad y políticas impositivas. Si la Compañía incumpliere con las leyes o reglamentos aplicables, ésta podría enfrentar acciones legales, incluyendo multas o sanciones que afectarían negativamente los resultados en sus operaciones internacionales. La eventual imposibilidad de la Compañía para manejar

los asuntos legales, regulatorios y fiscales (incluyendo responsabilidad derivada de la venta de los productos, y asuntos relacionados con derechos de propiedad intelectual e industrial) y para resolver asuntos pendientes, primordialmente relacionados con el registro gubernamental de los productos que, para su venta, así lo requieran conforme a la regulación actual, podría afectar significativamente los negocios internacionales de la Compañía.

*Las ventas de la Compañía dependen en gran medida de ciertos clientes significativos y no existen compromisos de compra a largo plazo con dichos clientes.*

Para reducir el riesgo del crédito con sus clientes, la Compañía periódicamente analiza la situación financiera de los mismos, aunque no se les requiere que otorguen garantías específicas de cumplimiento. Como es usual en la industria, Genomma Lab no opera a través de contratos de suministro a largo plazo con sus clientes, sino mediante órdenes de compra. El negocio de la Compañía se vería afectado de forma significativa si ésta perdiera a cualquiera de sus clientes significativos o si el negocio con cualquiera de dichos clientes disminuyera, y si la Compañía no fuere capaz de encontrar otros clientes comparables que los sustituyan.

*Los gastos en publicidad de la Compañía podrían no tener como resultado el incremento de las Ventas Netas o no generar los niveles deseados de recordación de marca y producto, y la Compañía podría no ser capaz de incrementar las Ventas Netas al mismo ritmo del incremento en los gastos de publicidad.*

El crecimiento futuro y la rentabilidad de Genomma Lab dependerán en parte de la efectividad y eficacia en los gastos de publicidad, incluyendo la capacidad de la Compañía para:

- crear mayor recordación de sus productos y marcas;
- determinar los mensajes apropiados y la mezcla idónea de medios de comunicación a los que se destinarán las inversiones futuras en materia de publicidad; y
- manejar efectivamente los costos de publicidad, incluyendo costos de creatividad y medios de comunicación, para mantener costos aceptables en relación con las ventas y márgenes operativos.

El crecimiento de las ventas de la Compañía depende de las estrategias de medios, y si ésta no logra lanzar campañas para incentivar a sus consumidores, las ventas de la Compañía podrían caer significativamente y los márgenes se verían afectados.

*La imposibilidad de renegociar exitosamente los principales acuerdos de publicidad puede afectar negativamente los resultados operativos y la situación financiera de la Compañía.*

La estrategia de medios de la Compañía es altamente dependiente de la transmisión de publicidad por televisión en México. Actualmente, la televisión abierta en México es dominada por dos teledifusoras: Televisa y TV Azteca. Generalmente, los acuerdos de publicidad con dichas difusoras se renegocian cada año. En caso de que la Compañía no sea capaz de comprar tiempo aire para publicidad en televisión con las empresas que conforman dichas teledifusoras en los términos y a precios, cuando menos, igual de favorables que los actuales, la capacidad de la Compañía para comercializar sus productos se vería afectada, lo cual causaría un impacto en los resultados operativos y la situación financiera de la misma.

*Si la reputación de las principales marcas de la Compañía se viera afectada, Genomma Lab sufriría un impacto significativo en sus resultados financieros.*

El éxito financiero de la Compañía depende directamente de sus marcas. El éxito de dichas marcas podría verse afectado si los planes de mercadotecnia o las iniciativas de producto no tienen el impacto deseado en la imagen de las marcas o en su capacidad de atraer y retener clientes. Adicionalmente, los

resultados de la Compañía podrían verse afectados si cualquiera de las marcas principales sufriera un daño importante en su reputación como resultado de problemas de calidad reales o aparentes.

Así mismo, los productos farmacéuticos OTC y medicamentos genéricos podrían dar origen a incertidumbre inesperada en materia de seguridad o eficacia, sea científicamente justificada o no, lo que podría resultar en el incremento de regulaciones, retiro de productos del mercado, disminución en ventas, así como acciones de responsabilidad, y cualquiera de las cuestiones anteriores podría tener un efecto material adverso en el negocio de la Compañía o en los resultados de sus operaciones. En caso de que se determine que cualquiera de los productos de la Compañía es defectuoso o incumple con las especificaciones correspondientes, la Compañía y sus distribuidores podrían exponerse a acciones legales. Ver el factor de riesgo “- *El negocio de la Compañía está regulado por numerosas leyes mexicanas, tanto federales como locales y por autoridades gubernamentales extranjeras, por lo que la Compañía incurre permanentemente en elevados costos relacionados con el cumplimiento de dicha legislación, y está sujeta al riesgo de incumplimiento a la misma*”.

Cualquier daño prolongado o significativo en la confianza de los clientes o consumidores de la Compañía respecto de la reputación, seguridad o efectividad de sus marcas o productos podría tener un efecto sustancial adverso en los resultados operativos y financieros de la Compañía.

*Las reclamaciones en contra de la Compañía, incluyendo las efectuadas por los consumidores ante PROFECO, podrían afectar el negocio de Genomma Lab.*

Las prácticas de mercadeo, promoción y fijación de precios relacionadas con la venta de los productos de Genomma Lab están sujetas a una regulación extensa. Las reclamaciones presentadas en contra de la Compañía conforme a la regulación anterior podrían tener como resultado gastos excesivos a cargo de ésta. Adicionalmente, podría exigírsele el pago por daños y perjuicios causados por alguno de sus productos. La Compañía ha estado y en el futuro podría estar sujeta a reclamaciones relativas a sus productos. Las reclamaciones en contra de Genomma Lab podrían estar basadas en que, entre otros, los productos de la Compañía contienen contaminantes, la publicidad y el etiquetado de los productos inducen al error o son falsos, que los productos incluyen instrucciones inadecuadas o que los productos no establecen adecuadamente las advertencias de los efectos secundarios o de su interacción con otras sustancias. Adicionalmente, las reclamaciones en contra de la Compañía relativas a sus productos podrían tener como resultado publicidad negativa que podría afectar sustancialmente las ventas de Genomma Lab. Además, si alguno de los productos resultara ser defectuoso, la Compañía podría verse obligada a retirarlo del mercado, lo que resultaría en gastos sustanciales, publicidad adversa y una afectación negativa de las ventas y rentabilidad. Las potenciales reclamaciones podrían exceder el monto de cobertura de los seguros de la Compañía o podrían quedar excluidas de dicha cobertura en términos de las pólizas correspondientes, lo que podría afectar su situación financiera.

Por otro lado, Genomma Lab ha estado y en el futuro podría estar sujeta a demandas en relación con los productos de la Compañía presentadas por consumidores ante la PROFECO, argumentando, entre otros, que sus productos no producen los efectos deseados. Si bien la Compañía trata de resolver amigablemente las demandas que se presentan ante PROFECO, no es posible asegurar que PROFECO no incrementará sus actividades de supervisión respecto de los productos de la Compañía o que cualquier demanda futura en relación con dichos productos no resultará en publicidad negativa y menores ventas.

Por último, como resultado del riesgo de las demandas antes mencionadas, Genomma Lab podría verse obligada a pagar mayores primas de seguro y a aceptar mayores deducibles a efecto de mantener un adecuado nivel de cobertura en el futuro con el fin de reducir los impactos en los resultados de la misma.

*El éxito de la Compañía depende de su capacidad de anticipar y responder a tiempo a las expectativas cambiantes de los consumidores.*



El éxito de la Compañía depende en gran medida del atractivo de sus productos para un amplio espectro de clientes cuyas preferencias no pueden ser anticipadas con certeza y que están sujetas a cambios. En caso de que los productos actuales de la Compañía no cumplan con las expectativas de los clientes, las ventas podrían disminuir. Adicionalmente, el crecimiento de Genomma Lab depende de su capacidad de desarrollar nuevos productos mediante la ampliación de sus líneas actuales y a través de modificaciones a los productos existentes, lo cual implica diversos riesgos. La Compañía podría no tener la capacidad de identificar con precisión las preferencias de sus clientes y traducir sus conocimientos en productos con aceptación entre los consumidores o integrar satisfactoriamente estos nuevos productos a su actual plataforma de productos u operaciones. La Compañía podría sufrir las consecuencias de un aumento en los gastos de desarrollo de productos, mercadotecnia y publicidad, y que dichos costos adicionales no sean posteriormente cubiertos por un nivel de ventas suficiente, lo cual podría afectar negativamente los márgenes de la Compañía. Además, el desarrollo de productos podría llegar a desviar la atención de los principales funcionarios de la Compañía de otros asuntos del negocio, y esto podría repercutir adversamente en las ventas de sus productos existentes. Adicionalmente, aun cuando los productos nuevos sean desarrollados dentro de los tiempos previstos, dichos productos nuevos podrían no contribuir favorablemente a los resultados de las operaciones de la Compañía.

*Si la Compañía no es capaz de retener a sus ejecutivos clave y demás personal, así como llevar a cabo la contratación adicional de ejecutivos y personal, podría no estar en posibilidad de ejecutar sus estrategias de negocio y su crecimiento podría verse afectado.*

El éxito de la Compañía depende en gran medida del desempeño de los funcionarios de la empresa y de otros empleados clave, así como de su capacidad de contratar ejecutivos de alto nivel altamente calificados y demás personal clave. Las operaciones futuras de la Compañía podrían verse afectadas si alguno de sus altos ejecutivos o personal clave dejara de prestar sus servicios. La competencia en el mercado para reclutar ejecutivos de alto nivel es intensa y la Compañía no puede asegurar que será capaz de retener al personal actual o de atraer a personal calificado adicional. La pérdida de un alto ejecutivo de la Compañía se traduciría en que los demás ejecutivos de la misma desviarían su atención de forma inmediata para llevar a cabo las funciones de ese ejecutivo y para buscar un reemplazo. La incapacidad de Genomma Lab para cubrir a tiempo las vacantes de los cargos de alto nivel podría afectar su capacidad para implementar estrategias de negocios, lo que causaría daños en el negocio y en el resultado de las operaciones de la Compañía.

*Debido al sistema centralizado de distribución de la Compañía, cualquier interrupción en el mismo podría impedir que la Compañía cumpla con la demanda de sus clientes, lo cual podría afectar las ventas y rentabilidad de Genomma Lab.*

La Compañía administra la distribución de sus productos en México a través de un centro de distribución ubicado en el Estado de México. Un desastre natural o cualquier otra catástrofe, tal como incendio, inundación, tormenta, robo, ataque terrorista u otro evento similar podría causar retrasos o interrupciones en la distribución de productos, así como pérdidas de inventarios, lo que podría causar que la Compañía se vea imposibilitada para cumplir puntualmente, o en su totalidad, los pedidos de sus clientes. En caso de que un sismo, incendio, desastre natural u otro evento catastrófico causen la destrucción de una parte significativa de cualquier centro de distribución o interrumpa las operaciones de la Compañía por un amplio periodo, las Ventas Netas y los resultados operativos de la Compañía se verían afectados.

*Parte de los negocios de Genomma Lab se llevan a cabo en inmuebles arrendados, y la Compañía no puede asegurar que los mismos seguirán a su disposición en los términos actuales.*

La Compañía lleva a cabo parte de sus negocios en propiedades arrendadas, incluyendo su centro de distribución y foros de grabación. Sin embargo, adquirió sus propias oficinas corporativas en la zona de Santa Fe en el poniente del Distrito Federal, con la finalidad de cumplir con las necesidades de sus empleados en virtud del crecimiento que se ha tenido en los últimos años. Las instalaciones incluyen 6,000 m<sup>2</sup> y tuvieron un costo de \$ 11.25 millones de dólares.

La Compañía no puede asegurar que los contratos de arrendamiento vigentes no serán terminados de forma anticipada, ya sea por casos fortuitos o causas de fuerza mayor, una controversia entre cualquier tercero y el correspondiente arrendador relacionada con la propiedad del inmueble respectivo, el incumplimiento por parte de la Compañía o del arrendador a los términos y condiciones del respectivo contrato de arrendamiento o cualquier otra circunstancia que estorbe o impida el uso y ocupación del inmueble. En caso de que uno o más de los contratos de arrendamiento celebrados por Genomma Lab fueren terminados anticipadamente de forma imprevista, las operaciones de la Compañía se verían afectadas, lo que le impediría entregar sus productos a sus clientes y/o producir las campañas publicitarias en sus instalaciones, y/o causaría un efecto material adverso en los resultados operativos de la Compañía. Asimismo, Genomma Lab no puede asegurar que, en caso de terminación de uno o más contratos de arrendamiento, la Compañía podrá encontrar un inmueble disponible equivalente para ser ocupado de forma inmediata, a un precio y términos similares a aquéllos del contrato terminado.

*La estrategia de la Compañía de acelerar su crecimiento por la vía de adquisiciones está sujeta a riesgos y podría no ser exitosa.*

Parte de la estrategia de crecimiento de la Compañía es su capacidad para llevar a cabo adquisiciones exitosamente, lo cual conlleva numerosos riesgos, incluyendo, sin limitar:

- La imposibilidad de identificar con precisión a compañías, productos y marcas susceptibles de ser adquiridos.
- Encontrar dificultades en la integración de la administración, operaciones, tecnologías y procesos de producción de las empresas o productos adquiridos.
- La desviación de la atención de la administración de los demás asuntos del negocio.
- Incurrir en altos niveles de deuda adicional.

Cualesquiera adquisiciones futuras o potenciales podrían tener como consecuencia el incremento sustancial de los costos de la Compañía, la afectación de sus operaciones, o un efecto sustancial adverso en sus resultados operativos.

*Si la Compañía no es capaz de proteger sus derechos de propiedad intelectual e industrial, su capacidad de competir eficazmente en el mercado podría sufrir un impacto negativo.*

La imposibilidad de la Compañía de obtener o mantener la protección adecuada de sus derechos de propiedad intelectual e industrial, cualquiera que fuere la causa, podría tener un efecto negativo en el negocio, los resultados operativos y la situación financiera de la Compañía. Adicionalmente, Genomma Lab no puede asegurar que sus derechos de propiedad intelectual e industrial tendrán el mismo grado de protección en México que en otros países.

La existencia de un mercado para los productos de la Compañía depende en gran medida de la imagen y reputación asociadas a sus marcas y nombres comerciales. Las marcas y nombres comerciales de los productos de la Compañía son el vehículo a través del cual la Compañía comunica que dichos productos son "*productos de marca*", y por lo mismo la Compañía considera que sus clientes atribuyen cierto valor a dichas marcas. Genomma Lab es titular de las principales marcas y nombres comerciales que son usados para el empaque y etiquetado, mercadotecnia y venta de los productos más importantes de la Compañía. La titularidad de sus marcas evita que puedan ser utilizadas por los competidores de la Compañía y nuevos participantes del mercado. Por lo anterior, la protección de las marcas y nombres comerciales es primordial en el negocio de la Compañía. Si bien la mayoría de las marcas se encuentran registradas en México y en los países en los que tiene operaciones actualmente, la Compañía podría no tener éxito en mantener la protección de sus marcas y nombres comerciales. Cualquier tercero podría violar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Compañía, lo que podría causar una disminución en el valor de las marcas. En caso de que Genomma Lab perdiera los derechos exclusivos

sobre sus marcas y nombres comerciales, o el valor de los mismos disminuyere, o si sus competidores llegaren a introducir al mercado marcas que pudieren causar confusión con las marcas de la Compañía, el valor que los clientes atribuyen a las marcas de la Compañía podría verse afectado, lo cual podría, a su vez, tener un efecto sustancial adverso en sus ventas y resultados operativos. Cualquier violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Compañía podría tener como resultado que ésta destine tiempo y recursos sustanciales a la defensa y protección de tales derechos mediante litigio o de cualquier otra forma, lo cual podría causar un efecto sustancial adverso en los negocios, resultados operativos o en la situación financiera de la Compañía. Genomma Lab no puede asegurar que tendrá los recursos para hacer valer sus derechos de propiedad intelectual o que será exitosa en la defensa de los mismos.

La Compañía enfrenta el riesgo de que se presenten demandas de terceros en su contra por violación de derechos de propiedad intelectual o industrial. La defensa de la Compañía de cualquier demanda por violación a derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo aquéllas infundadas, podría ser costosa y durar demasiado tiempo, lo que podría causar que la Compañía (i) deje de fabricar, licenciar, o usar productos que incorporen los derechos de propiedad intelectual o industrial en disputa; (ii) rediseñe, lleve a cabo la reingeniería y asigne nuevas marcas a los productos o empaques, de ser esto posible; (iii) desvíe la atención y recursos de los principales ejecutivos de la Compañía; o (iv) tuviere que celebrar, de ser posible, contratos de licencia para obtener el derecho a usar la propiedad intelectual o industrial de los terceros de que se trate. La incapacidad de la Compañía de explotar las marcas sujetas a reclamaciones podría causar un impacto sustancial adverso en las ventas y en los resultados operativos de la Compañía.

*Si la Compañía no es capaz de administrar de forma eficaz el crecimiento de la misma, la liquidez y rentabilidad se verían afectadas.*

La Compañía ha crecido rápidamente, y las Ventas Netas se han incrementado de \$8,056.3 millones de pesos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011, a \$9,799.7 millones de pesos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2012, lo cual representa un crecimiento del 21.6%. El crecimiento de la Compañía ha presionado, y se espera que continúe haciendo presión sobre el equipo de administración, los sistemas de información y otros recursos de la Compañía. Para administrar eficazmente su crecimiento, la Compañía deberá:

- Continuar con su política de mejorar sus sistemas operativos, financieros y de administración, incluyendo la administración de su centro de distribución y los sistemas de control de inventarios.
- Mantener y mejorar sus controles internos, y sus controles y procedimientos de divulgación.
- Aumentar, capacitar y llevar un mejor control de sus recursos humanos.

Genomma Lab podría no ser capaz de administrar eficazmente su expansión en una o más de estas áreas, y dicha incapacidad podría afectar de forma significativa el negocio, los prospectos de negocios, la situación financiera o los resultados operativos. El rápido crecimiento de la Compañía implica que ésta no pueda predecir adecuadamente los gastos que serán necesarios en el futuro. Si la Compañía no efectúa las inversiones necesarias para su crecimiento futuro, no podrá implementar su estrategia de crecimiento, y sus prospectos de negocio y resultados operativos se verían afectados adversamente.

Los sistemas de información de la Compañía podrían ser insuficientes debido al crecimiento de la misma y por lo tanto volverse ineficientes para dar soporte a una organización de mayor tamaño con operaciones de mayor escala. Lo anterior afectaría las evaluaciones e indicadores clave de las operaciones de la Compañía y, por lo tanto, las decisiones estratégicas de la administración.

*El crecimiento en ventas de la Compañía podría generar reducciones en los niveles de liquidez.*

El crecimiento en ventas y el consecuente incremento en inventarios para satisfacer la demanda de los clientes generan requerimientos de capital de trabajo que disminuyen la liquidez de la Compañía. No existe la certeza de que la Compañía contará en el mediano y largo plazo con el financiamiento adecuado para cubrir las necesidades incrementales de capital de trabajo que se deriven de sus operaciones.

*La incapacidad de Genomma Lab en sostener su crecimiento o rentabilidad podría impedir el éxito futuro de la Compañía y su capacidad de llevar a cabo inversiones.*

La capacidad de la Compañía de operar exitosamente depende en gran medida de la capacidad de lograr el crecimiento de sus negocios sin afectar la rentabilidad de la misma. La Compañía podría no ser capaz de sostener su crecimiento o rentabilidad trimestral o anualmente en el futuro. El crecimiento y la rentabilidad futura de la Genomma Lab dependerán de diversos factores, incluyendo:

- El nivel de competencia en la industria de los productos farmacéuticos OTC y para el cuidado personal.
- La capacidad de llevar a cabo exitosamente sus iniciativas estratégicas y su estrategia de crecimiento.
- La capacidad de vender sus productos eficazmente a través de diversos canales de distribución en volúmenes crecientes sin afectar su estructura de costos y sus gastos en medios de comunicación.
- La capacidad de mejorar continuamente sus productos a efecto de ofrecer nuevos y mejores beneficios a sus clientes, así como productos de mejor calidad y más efectivos.
- La capacidad de mantener la producción y entrega eficiente, en tiempo y a bajo costo de sus productos.
- La eficiencia y efectividad de su fuerza de ventas y actividades publicitarias para reforzar la recordación de marca de sus productos, a efecto de incrementar el tráfico en los diversos canales de distribución e incrementar las ventas.
- Su capacidad de identificar y responder eficazmente a las nuevas tendencias y requerimientos de los clientes en los mercados en los que la Compañía participa.
- Su capacidad de mantener e intensificar la conexión emocional de los consumidores con la marca general "Genomma Lab" y con sus demás marcas.
- El nivel y severidad de las leyes y reglamentos aplicables, y los costos de cumplimiento a las mismas.
- El nivel de aceptación de los productos por parte de los consumidores.
- Las condiciones económicas generales y la confianza del consumidor.

La Compañía podría no tener éxito en la implementación de su estrategia de crecimiento y, aún en caso de lograrlo, podría no ser capaz de mantener su rentabilidad. La incapacidad de ejecutar cualquier parte sustantiva del plan estratégico de crecimiento de la Compañía podría afectar significativamente sus resultados operativos y su capacidad de realizar inversiones en sus negocios.

*La Compañía tiene planeado expandir su catálogo de productos a través del desarrollo interno de nuevos productos o por la vía de adquisición de otras marcas. La Compañía no puede asegurar que tendrá éxito respecto a las ventas y mercadotecnia de cualesquiera productos que desarrolle internamente o que estén vinculados a las marcas que adquiera.*

La estrategia de negocio de la Compañía contempla la expansión continua de su catálogo de marcas mediante el desarrollo interno de nuevos productos o la adquisición de otras marcas. Sin embargo, Genomma Lab podría no tener éxito en desarrollar nuevos productos internamente o encontrar marcas adecuadas susceptibles de ser adquiridas. Aun cuando ésta sea capaz de desarrollar nuevos productos o identifique marcas susceptibles de ser adquiridas, podría no tener éxito en la mercadotecnia y venta de dichos productos.

### **Factores de riesgo relacionados con México.**

*Condiciones económicas adversas en México que pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados operativos de la Compañía.*

Genomma Lab es una empresa mexicana y gran parte de sus operaciones son llevadas a cabo en México y dependen del desempeño de la economía mexicana. Como resultado de lo anterior, el negocio, situación financiera, y los resultados operativos de la Compañía podrían verse afectados por las condiciones generales de la economía de México, la devaluación del peso respecto del dólar, inestabilidad de precios, inflación, tasas de interés, variaciones en los precios del petróleo, regulaciones, impuestos, inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, sociales y económicos en/o relacionados con México, sobre los cuales la Compañía no tiene control alguno. En el pasado, México ha experimentado periodos de condiciones económicas adversas así como periodos en los que se han deteriorado las condiciones económicas, y dichas circunstancias han tenido un impacto negativo en la Compañía. No es posible predecir que las condiciones anteriormente señaladas no se repetirán o que dichas condiciones, de repetirse, no tendrán un efecto sustancial adverso sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Compañía.

Cualquier disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana, la disminución del producto interno bruto y/o incrementos en la inflación o en las tasas de interés podrían tener como resultado una menor demanda de los productos de Genomma Lab, una disminución en los precios reales de sus productos o un cambio de estrategia hacia productos de menores márgenes. Debido a que un alto porcentaje de los costos y gastos de la Compañía son fijos, puede darse el caso de que ésta no pueda reducir sus costos y gastos en el supuesto de que ocurriera cualquiera de los eventos antes mencionados, lo que podría afectar negativamente los márgenes de utilidad de la Compañía.

*Una severa devaluación o depreciación del peso podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados operativos de la Compañía.*

El Banco de México interviene en el mercado cambiario, de tiempo en tiempo, para minimizar la volatilidad y fomentar la operación ordenada de los mercados. El Banco de México y el gobierno mexicano también han promovido mecanismos de mercado para estabilizar el tipo de cambio y para proveer liquidez al mercado de divisas, tales como el uso de contratos de derivados extra-bursátiles y contratos de futuros listados en el Chicago Mercantile Exchange. No obstante lo anterior, en el pasado el peso mexicano ha estado sujeto a fluctuaciones significativas respecto del dólar, y en el futuro podría seguir sujeto a dichas fluctuaciones.

Una severa devaluación o depreciación del peso podría resultar en una desestabilización de los mercados cambiarios internacionales, lo que podría limitar la capacidad de la Compañía y de sus subsidiarias para convertir pesos a dólares u otras divisas y tener un efecto adverso en la situación financiera, resultados operativos y flujos de efectivo en periodos futuros.

Asimismo, una severa devaluación o depreciación del peso podría tener como resultado la intervención del gobierno, tal y como ha ocurrido en México y en otros países en el pasado. Si bien el gobierno mexicano actualmente no está restringiendo el derecho o capacidad de personas físicas o morales, ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera, para convertir pesos a dólares o para transferir otras divisas al extranjero, el gobierno mexicano podría establecer políticas restrictivas de controles de cambios en el futuro. En consecuencia, las fluctuaciones en el valor del peso respecto al dólar podrían tener un efecto adverso en la situación financiera de la Compañía.

*Los acontecimientos políticos en México podrían afectar sustancial y adversamente la política económica y, consecuentemente, las operaciones de la Compañía.*

El gobierno mexicano ejerce una influencia significativa sobre varios aspectos de la economía mexicana. Las acciones que ejerce el gobierno mexicano en torno a la economía y a la regulación de ciertas industrias podrían tener un impacto significativo en el sector privado mexicano en general, así como en las condiciones de mercado y precios de valores emitidos por emisoras mexicanas.

Las elecciones presidenciales y legislativas federales se llevaron a cabo el pasado 1 de julio de 2012. Como consecuencia del cambio de gobierno derivado de los resultados electorales correspondientes existe la posibilidad de que se presenten reformas legales significativas que sean necesarias y/o indispensables para el mayor crecimiento y desarrollo del país. La Compañía no puede asegurar que los acontecimientos políticos en México, sobre los que no tiene control, no tengan un efecto adverso en la situación financiera, en los resultados operativos de la Compañía, o bien en el precio de mercado de las Acciones.

*Los acontecimientos en otros países podrían afectar de forma adversa la economía mexicana y los resultados operativos de la Compañía.*

La economía mexicana puede, en diferentes grados, verse afectada por las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque las condiciones económicas en otros países pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a acontecimientos negativos en otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas. Algunos de los problemas que han presentado algunos de los países que forman la zona Euro pueden tener un efecto negativo en el valor de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas. La Compañía no puede asegurar que acontecimientos en otros países no tendrían un efecto adverso en sus negocios, situación financiera y resultados operativo.

**d) Otros valores.**

Las acciones representativas del capital social de la Emisora se encuentran inscritas en el RNV, por lo que Genomma Lab presenta de manera trimestral y anual en cumplimiento con las disposiciones legales reportes de carácter público ante la CNBV y la BMV. Las acciones de la Emisora se encuentran inscritas en el RNV y en el listado de valores autorizados para cotizar, de la Bolsa con la clave de pizarra "LAB".

La Compañía está obligada a proporcionar a la CNBV, a la Bolsa y al público inversionista la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras, con la periodicidad establecida en las disposiciones citadas, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, reportes sobre eventos relevantes, información financiera anual y trimestral, reporte anual, así como información jurídica anual y relativa a Asambleas de Accionistas, ejercicios de derechos o reestructuraciones societarias.

En cumplimiento a sus obligaciones antes mencionadas, y por lo que respecta a los últimos 3 ejercicios sociales, la Emisora ha entregado de forma completa y oportuna los reportes sobre eventos relevantes e información periódica a que se refiere el párrafo anterior.

**e) Documentos de carácter público.**

El presente Prospecto, la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de autorización de Oferta, y sus respectivos anexos se encuentran a disposición de los inversionistas en el sitio de Internet de la Compañía: <http://www.genommalab.com>, así como en el sitio de Internet de la CNBV: <http://www.cnbv.gob.mx>, y en el sitio de Internet de la Bolsa: <http://www.bmv.com.mx>.

La Compañía, en su carácter de emisora de valores, ha presentado puntualmente la información y documentación requerida conforme a la LMV y a la Circular Única de Emisoras, incluyendo documentación corporativa, estados financieros, opinión legal independiente y demás documentación relativa, la cual podrá ser consultada en el sitio de Internet de la CNBV: <http://www.cnbv.gob.mx>, o en el Centro de Información de la Bolsa, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal, o en su sitio de Internet: <http://www.bmv.com.mx>, así como en la página de Internet de Genomma Lab, <http://www.genommalab.com/inversionistas>.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de los documentos señalados en los dos párrafos anteriores mediante escrito dirigido al Lic. Oscar Villalobos Torres, Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración, en sus oficinas ubicadas en el Corporativo Samara, Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 2, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal, al teléfono +(52) (55) 5081-0000, o a la dirección electrónica: [inversion@genommalab.com](mailto:inversion@genommalab.com).



## EL PROGRAMA.

### a) Características del Programa.

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones con características de Colocación independientes. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad en el pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediarios Colocadores respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa serán Emisiones de largo plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

<b>Emisora:</b>	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
<b>Tipo de valor:</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria en México.
<b>Monto Total Autorizado:</b>	Hasta \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la autorización del mismo por la CNBV.
<b>Monto por Emisión:</b>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, Aviso y Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de Colocación de cada Emisión.
<b>Valor nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	Será determinado para cada Emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100), o 100 (cien) UDIs.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos o en UDIs.
<b>Plazo de vigencia de cada Emisión:</b>	Se determinará para cada Emisión y se establecerá en el Título, Aviso y Suplemento correspondiente. El plazo de los Certificados Bursátiles no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de Emisión respectiva.
<b>Intereses y forma de cálculo:</b>	A partir de cada fecha de Emisión de Certificados Bursátiles, y en tanto éstos no sean amortizados en su totalidad, se devengará un interés bruto anual sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación, que el Representante Común determinará para cada periodo de intereses, para lo cual utilizará las fórmulas que se establezcan en el Suplemento y el Título correspondientes.
<b>Intereses moratorios:</b>	En caso de incumplimiento de cualquier amortización de principal, podrán devengarse intereses moratorios conforme a lo que se establezca en el Suplemento y el Título correspondientes a la

Emisión de que se trate. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en las oficinas del Representante Común ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 9, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, Distrito Federal.

**Periodicidad en el pago de intereses:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de cada Emisión serán pagados con la periodicidad que se señale en el Suplemento y Título correspondientes.

**Lugar y forma de pago de principal e intereses:**

Las amortizaciones de principal y los pagos de los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Distrito Federal. Las amortizaciones de principal y los pagos de intereses se efectuarán vía casa de bolsa (contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica a Indeval.

**Amortización:**

La amortización de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se llevará a cabo en la forma que se indique en el Suplemento y Título correspondientes.

**Amortización anticipada:**

A partir de la fecha de emisión, la Emisora podrá amortizar, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Emisión, en los términos que se establezcan en el Suplemento y Título correspondientes.

**Obligaciones de la Emisora:**

Cada Suplemento y Título podrán prever obligaciones de dar, de hacer o no hacer a cargo de la Emisora.

**Vencimiento anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, Aviso y Suplemento correspondientes.

**Garantías:**

Los Certificados Bursátiles que se emitirán al amparo del Programa serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

**Calificación:**

La calificación de cada Emisión al amparo del Programa se incluirá en el Suplemento y Título correspondientes.

**Depositario:**

Indeval.

**Posibles adquirentes:**

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen fiscal:**

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales

residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles puede modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.

**Intermediarios Colocadores:** Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex y/o cualquier otra casa de bolsa que la Compañía designe con este carácter para una o más Emisiones al amparo del Programa.

**Representante Común:** Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

**Autorización:** La CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, conforme a la modalidad de Programa, mediante oficio número 153/6942/2013 de fecha 17 de junio de 2013. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

**Autorización de la Emisora:** Mediante Sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 27 de febrero de 2013, se acordó, entre otros asuntos, someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobar y establecer el Programa y llevar a cabo uno o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo durante su vigencia.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 20 de marzo de 2013, acordó, entre otros asuntos, (i) la autorización para que la Emisora emita Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa, y (ii) delegar facultades al Consejo de Administración y al Comité Ejecutivo de la Sociedad para que cualquiera de ellos apruebe la implementación del Programa y la emisión y colocación de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

Mediante Sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 25 de abril de 2013, se acordó, entre otros asuntos, implementar el Programa y llevar a cabo una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

**Legislación:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se registrarán por, y se interpretarán de conformidad con la legislación mexicana.

**Suplementos:** El precio, monto total, valor nominal, fecha de emisión, fecha de amortización, plazo, fecha de vencimiento, tasa de interés (y la

forma de calcularla), la periodicidad de pago de intereses, y demás características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con los Intermediarios Colocadores respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

**b) Destino de los fondos.**

Los recursos netos que obtenga la Compañía de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa serán destinados conforme se señale en el Suplemento correspondiente.

**c) Plan de distribución.**

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex como Intermediarios Colocadores, y/o cualquier otra casa de bolsa que la Compañía designe con este carácter para una o más Emisiones al amparo del Programa. Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda a cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se ofrecerán al público a través del método que se determine en el plan de distribución de cada Suplemento.

Los Intermediarios Colocadores tomarán las medidas necesarias a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, y conforme a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que pueda invertir su clientela.

En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones.

Cada Suplemento contará con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial que los Certificados Bursátiles tengan acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar las Emisiones de Certificados Bursátiles, la Emisora espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con cada uno de dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores podrían llegar a tener en el futuro relaciones de negocios, en cuyo caso los Intermediarios Colocadores y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus Subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado. Los Intermediarios Colocadores no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Ni los Intermediarios Colocadores ni la Emisora tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles, o de si alguna persona pretenda suscribir más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en grupo.

En virtud de que los Certificados Bursátiles se colocarán a través de Oferta, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en este Prospecto tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en el proceso de Oferta, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

**d) Gastos relacionados con el Programa.**

La estimación de gastos relacionados con el Programa ascienden a la cantidad de \$652,929.08 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos veintinueve Pesos 08/100 Moneda Nacional).

Los gastos relacionados con el establecimiento y mantenimiento del Programa se detallan a continuación y serán pagados directamente por la Emisora:

1.	Derechos de estudio y trámite ante la CNBV:	\$17,610.00 M.N.
2.	Honorarios y gastos de los asesores legales <sup>(1)</sup> :	\$450,000.00 M.N. <sup>(2)</sup>
3.	Arancel de estudio y trámite de la BMV <sup>(1)</sup>	\$18,319.08 M.N.

El total de los gastos relacionados con el Programa es de aproximadamente \$652,929.08 M.N.

---

(1) Incluye el IVA. Los honorarios legales incluyen los honorarios y gastos incurridos en relación con la primera Emisión al amparo del Programa.

(2) Cifras aproximadas

El Suplemento de cada Emisión incluirá un desglose de los gastos incurridos en relación con dicha Emisión, incluyendo, sin limitación, los honorarios de las agencias calificadoras y del Representante Común, y las comisiones por estructuración y colocación.

**e) Estructura de capital.**

La estructura del capital de la Emisora después de cada Emisión se describirá en el Suplemento correspondiente.

**f) Funciones del Representante Común.**

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el Título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el Título respectivo, salvo que se indique otra cosa en el mismo. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, después de verificar que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que obtenga la Emisora, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de la Emisora conforme al presente Prospecto, a los Títulos y a los Suplementos;
- (c) Calcular y publicar los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles, a través de los medios que la BMV determine para el efecto, así como los avisos de pago correspondientes;

- (d) Actuar como intermediario entre la Emisora y los Tenedores en relación con el pago a éstos últimos de los rendimientos, amortizaciones y, en caso de ser aplicable, las demás cantidades pagaderas conforme a lo estipulado en los Títulos correspondientes;
- (e) Convocar a y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera; sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso;
- (g) Otorgar, en nombre de los Tenedores, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (h) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión;
- (i) Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- (j) Solicitar a las partes toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (k) Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables vigentes; y
- (l) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las Disposiciones, y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Ineval, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar en Moneda Nacional o el cálculo de la tasa de interés, así como también el ajuste del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer a la BMV, a través EMISNET (o los medios que ésta determine), a más tardar 2 (dos) días hábiles con anterioridad a la Fecha de Pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo de intereses, así como el ajuste del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles.

## **Asamblea de Tenedores.**

(a) Las asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por la legislación aplicable, incluyendo las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su solicitud los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba dicha solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Compañía, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

- (i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- (ii) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título representativo de la Emisión;
- (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses; y
- (iv) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados los incisos anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(g) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa o institución de crédito correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

(h) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(j) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

**g) Nombres de personas con participación relevante en el Programa.**

Las personas cuyos nombres se indican a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la implementación del Programa:

**Por la Emisora:**

Rodrigo Alonso Herrera Aspra	Presidente del Consejo de Administración y Director General
Oscar Villalobos Torres	Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
Alfonso Rafael Cabrera Urrea	Director Jurídico Corporativo

**Por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediario Colocador:**

Octavio José Calvo Barbeau	Director Ejecutivo DCM
Luis Adolfo Rodríguez Malagón	Director DCM

**Por Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Intermediario Colocador:**

Francisco de Asís Vicente Romano Smith	Director Local DCM
--	--------------------



**Por Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Auditor externo encargado de la revisión y dictamen de los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, respectivamente):**

C.P.C. Walter Giovanni Fraschetto Valdés                      Socio

**Por Forastieri y Roqueñí, S.C. (asesores legales externos de la Compañía):**

Marco Francisco Forastieri Muñoz                              Socio  
Andrea López de la Campa                                      Asociada  
Francisco Forastieri Murrieta                                    Asociado

Ninguno de los expertos o asesores que participan en el Programa es propietario de acciones representativas del capital social de la Emisora, sus Subsidiarias o afiliadas.

Ninguno de los expertos o asesores que participaron en el análisis y/o elaboración del presente Prospecto tiene un interés económico directo o indirecto, salvo lo relativo al pago de los honorarios profesionales que en su caso sean cubiertos con los recursos derivados de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo del Programa.

El funcionario de la Compañía encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Oscar Villalobos Torres, Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración, y puede ser contactado en sus oficinas ubicadas en el Corporativo Samara, Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 2, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal, al teléfono +(52) (55) 5081-0000, o a la dirección electrónica: [inversion@genommalab.com](mailto:inversion@genommalab.com).

## LA EMISORA.

### a) Historia y desarrollo de la Emisora.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

### b) Descripción del negocio.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### i) Actividad principal.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### ii) Canales de distribución.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### iv) Principales clientes.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### v) Legislación aplicable y situación tributaria.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### vi) Recursos humanos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

**vii) Desempeño ambiental.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

**viii) Información del mercado.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

**ix) Estructura corporativa.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

**x) Descripción de los principales activos.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

**xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

##### **a) Información financiera seleccionada.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

##### **b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica, y ventas de exportación.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

##### **c) Informe de créditos relevantes.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

A la fecha de este Prospecto, la Emisora se encuentra al corriente en el pago de intereses y capital derivados de los créditos que se describen en los reportes mencionados anteriormente.

##### **d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

##### **i) Resultados de operación**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y

el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

**ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

**iii) Control interno.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

**e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, así como al Reporte por el Primer Trimestre presentado a la CNBV y la BMV el 25 de abril de 2013, y de los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora respecto de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el 3 de abril de 2012 y el 29 de marzo de 2011, respectivamente, los cuales se encuentran disponibles en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.cnbv.gob.mx>.

## V. ADMINISTRACIÓN

### a) Auditores externos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

### b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

### c) Administradores y accionistas.

#### *Consejo de Administración*

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### *Comités.*

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### *Directivos relevantes*

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### *Compensaciones y Remuneraciones a los Consejeros y Funcionarios de Genomma Lab.*

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

#### *Principales Accionistas.*

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

*Otros órganos intermedios de administración.*

A la fecha, no existen otros órganos intermediarios de administración, distintos de comité de auditoría, comité de prácticas societarias y comité ejecutivo.

**d) Estatutos sociales y otros convenios.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia del Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de marzo de 2013, el cual se encuentra disponible para ser consultado en las siguientes páginas de internet: <http://www.cnbv.gob.mx>, <http://www.bmv.com.mx> y <http://www.genommalab.com>.

## VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

### a) Ingreso al Índice IPC Sustentable de la BMV.

Genomma Lab forma parte de la lista de emisoras que conforman la muestra del Índice IPC Sustentable, que será efectiva a partir del 1 de febrero de 2013, y hasta el 31 de enero de 2014. Las emisoras que forman parte de este índice son aquellas que sobrepasaron el promedio nacional de la calificación conjunta de medio ambiente, responsabilidad social y gobierno corporativo; y que además cumplieron con los criterios de porcentaje de acciones flotantes y liquidez mínimos requeridos.

### b) Adquisición de la marca de medicamentos Tafirol en Argentina.

Genomma Lab a través de su subsidiaria Genomma Laboratories Argentina, S.A., ha ejercido la opción de compra que tenía para la marca de medicamentos Tafirol. Tafirol es una marca con alto grado de recordación que tiene más de 14 años en el mercado y se encuentra en la posición número 1 de la categoría de analgésicos en Argentina, en términos de unidades, de acuerdo a IMS Health. Además de analgésicos, participa en las categorías de anti-gripales, descongestivos, analgésicos para la mujer y analgésicos anti-inflamatorios con productos como: Tafirol paracetamol, Tafirol pediátrico jarabe, Tafirol pediátrico gotas, Tafirol T caliente plus, Tafirol mujer, Tafirol forte y Tafirol descongestivo. La transacción asciende a \$133.7 millones de pesos argentinos. La transacción fue liquidada con una combinación de recursos generados por la subsidiaria argentina y financiamiento a largo plazo con bancos argentinos en pesos argentinos.

Con esta adquisición, Genomma Lab refuerza su posición como líder en el mercado de medicamentos OTC en ese país. De igual manera, esta adquisición apoya la estrategia de expansión internacional de la Compañía.



## VII. PERSONAS RESPONSABLES

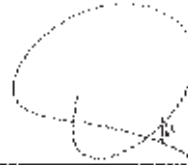
### **Declaración del Director General, del Director de Finanzas y del Director Jurídico de la Emisora.**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

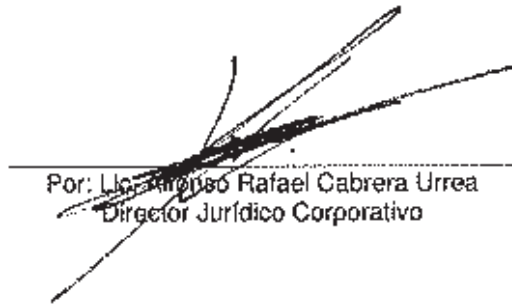
### **Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.**



Por: Lic. Rodrigo Alonso Herrera Aspra  
Presidente del Consejo de Administración y  
Director General



Por: Lic. Oscar Villalobos Torres  
Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y  
Administración



Por: Lic. Alfonso Rafael Cabrera Urrea  
Director Jurídico Corporativo

**Declaración del Intermediario Colocador.**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que al mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

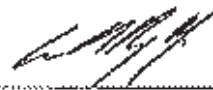
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México**



---

Por: Lic. Octavio José Calvo Barbeau  
Director Ejecutivo DCM



---

Por: Lic. Luis Adolfo Rodríguez Malagón  
Director DCM

**Declaración del Intermediario Colocador.**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex**



Por: Ing. Francisco de Asis Vicente Romano Smith  
Director Local DCM

**Declaración del auditor externo.**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Prospecto por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, respectivamente, fueron dictaminados con fechas 18 de febrero de 2011 y 23 de febrero de 2012, respectivamente, de conformidad con las normas de Información Mexicanas; y el 25 de febrero de 2013, respectivamente de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

**Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.**



Por: C.P.C. Walter Giovanni Fraschetti Valdés  
Apoderado y socio responsable de la auditoría de los estados financieros consolidados de la Emisora y Subsidiarias correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

**Declaración del licenciado en derecho independiente.**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los Inversoristas.

**Forastieri y Roquafí, S.C.**

  
Por: Lic. Marco Francisco Forastieri Muñoz  
Socio

## ANEXOS

**Estados financieros e informes del Comité de Auditoría por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012**

La información financiera correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 se incorpora por referencia a los Estados Financieros Dictaminados de la Emisora, presentados por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 29 de marzo de 2011, el 3 de abril de 2012 y 25 de marzo de 2013, respectivamente.

**Información financiera consolidada no dictaminada de la Emisora correspondiente al primer trimestre del ejercicio social 2013**

La información financiera correspondiente al primer trimestre de 2013 se incorpora por referencia a los estados financieros internos de la Emisora correspondientes al primer trimestre de 2013 presentados por la Emisora a la CNBV y BMV el 25 de abril de 2013.



## Opinión Legal

Ciudad de México, Distrito Federal, a 21 de junio de 2013.

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisiones Bursátiles  
Avenida de los Insurgentes Sur 1971  
Colonia Guadalupe Inn  
01020, Ciudad de México, Distrito Federal  
México

Atención: L.C. María de Lourdes Abán Sánchez  
Directora General de Emisiones Bursátiles

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud presentada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") por Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") y los diversos escritos en alcance a la misma (conjuntamente, la "Solicitud"), conforme a la cual la Emisora solicitó a la Comisión (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el "Registro") de certificados bursátiles de largo plazo a ser emitidos por la Emisora (los "Certificados Bursátiles"), conforme a la modalidad de programa de colocación por un monto de hasta \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en Unidades de Inversión (el "Programa"); y (ii) autorización para llevar a cabo la primera emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles de largo plazo al amparo del Programa, por un monto total de hasta \$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (la "Primera Emisión").

La Emisora ha solicitado nuestra opinión como asesores legales externos independientes y, en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se describe a continuación, y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la Emisora a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y en los artículos 2, fracción I, inciso h), y 87 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado expedidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

Parta efectos de rendir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

- (i) La información y documentación legal proporcionada por la Emisora a la Comisión como parte de la Solicitud, incluyendo, sin limitación, el escrito de solicitud de la inscripción y de autorización de oferta pública y los diversos escritos en alcance;

(ii) Copia certificada de la escritura pública número 28,206 de fecha 30 de octubre de 1996, otorgada ante el licenciado Roberto A. Ordoñez Chávez, titular de la notaría número 80 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 216,606 el 18 de diciembre de 1996, en la cual se hace constar, entre otros, la constitución de la Emisora bajo la denominación social “Producciones Infovisión, S.A. de C.V.”;

(iii) Copia certificada de la escritura pública número 30,822 de fecha 4 de abril de 2008, otorgada ante el licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 216,606 el 12 de junio de 2008, la cual protocoliza el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 31 de marzo de 2008, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, cambiar la denominación social de la Emisora de “Producciones Infovisión, S.A. de C.V.” a “Genomma Lab Internacional, S.A. de C.V.”;

(iv) Copia certificada de la escritura pública número 31,371 de fecha 11 de junio de 2008, otorgada ante el licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 216,606 el 16 de junio de 2008, la cual protocoliza en lo conducente, el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 21 de mayo de 2008, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, adoptar el régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable y reformar en su totalidad los estatutos sociales de la Emisora;

(v) Copia certificada de la escritura pública número 33,771 de fecha 27 de mayo de 2009, otorgada ante el licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 216,606 el 13 de julio de 2009, en la cual se protocoliza en lo conducente, el acta de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 28 de abril de 2009, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Emisora;

(vi) Copia certificada de la escritura pública número 39,446 de fecha 26 de julio de 2011, otorgada ante el licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 216,606 el 18 de agosto de 2011, en la cual se protocoliza en lo conducente, el acta de la sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada el 28 de abril de 2011, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, otorgar en favor de los señores Oscar Villalobos Torres, en su carácter de Apoderado “A” y José Manuel Cruz García, en su carácter de Apoderado “B” y para ser ejercidos conjuntamente (i) un poder general para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y su correlativo en cada uno de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y de los Estados de la República Mexicana; y (ii) un poder para suscribir

títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(vii) Extracto, autenticado por el Secretario del Consejo de Administración de la Emisora, de las resoluciones adoptadas por dicho Consejo en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2013, en la cual se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones: (i) aprobación para someter a consideración de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Emisora una propuesta para autorizar a la Emisora la emisión de Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de Programa, hasta por un monto total de \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión y para autorizar a la Emisora que solicite a la Comisión la inscripción preventiva de Certificados Bursátiles en el Registro, conforme a la modalidad de Programa, así como el listado de dichos Certificados Bursátiles en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa"); y (ii) someter a consideración de la Asamblea de Accionistas una propuesta para que se deleguen facultades al Consejo de Administración y al Comité Ejecutivo de la Emisora para que cualquiera de ellos (a) determine y apruebe la implementación del Programa y la emisión y colocación de Certificados Bursátiles al amparo del mismo; (b) determine, apruebe y, en su caso, modifique, las fechas, términos y condiciones del Programa y cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del mismo; y (c) apruebe la contratación de intermediarios colocadores en México, así como del representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles correspondiente a las emisiones al amparo del Programa;

(viii) Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 20 de marzo de 2013 (la "Asamblea de Accionistas") en la cual, entre otros asuntos, (i) se autorizó a la Emisora para que emita Certificados Bursátiles bajo un Programa con vigencia de hasta 10 (diez) años contados a partir de su inscripción en el Registro, hasta por un monto total de \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, y se autorizó a la Emisora para que solicite a la Comisión la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro, bajo el Programa con vigencia de hasta 10 (diez) años contados a partir de su inscripción en el Registro, hasta por un monto total de \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, así como a la Bolsa el listado de dichos Certificados Bursátiles en su listado de valores autorizados para cotizar y, para que realice, al amparo de dicho programa, una o más emisiones de Certificados Bursátiles; y (ii) se delegaron facultades al Consejo de Administración y al Comité Ejecutivo de la Emisora para que cualquiera de ellos apruebe la implementación del Programa y la emisión y colocación de Certificados Bursátiles al amparo del mismo;

(ix) Extracto, autenticado por el Secretario del Consejo de Administración de la Emisora, de las resoluciones adoptadas por dicho Consejo en la sesión celebrada el 25 de abril de 2013, en la cual, conforme a las facultades delegadas por la Asamblea de Accionistas, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones: (i) la autorización para que la Emisora lleve a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios para solicitar la inscripción preventiva en el Registro de Certificados Bursátiles hasta por la cantidad de \$8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de

pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, conforme a la modalidad de Programa, así como su listado en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa, conforme a la legislación y reglamentación aplicable; y (ii) la autorización para que la Emisora realice una o varias emisiones al amparo del Programa, conforme a los términos y condiciones que determine la Dirección General y/o la Vicepresidencia de Finanzas y Administración de la Emisora;

(x) Copia certificada de la escritura pública número 157,391 de fecha 23 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, titular de la notaría número 138 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187,201 el día 18 de mayo de 1994, en la cual se hace constar, entre otros, la constitución de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Representante Común");

(xi) Copia certificada de la escritura pública número 15,781 de fecha 17 de julio de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Velarde Violante, titular de la notaría número 164 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo a cargo del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187,201 el día 4 de noviembre de 2008, la cual protocoliza el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Representante Común celebrada el 23 de mayo de 2008, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, reformar totalmente los estatutos sociales del Representante Común;

(xii) Copia certificada de la escritura pública número 16,517 de fecha 21 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, titular de la notaría número 138 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187,201 el día 28 de marzo de 2007, la cual protocoliza el acta de la sesión del Consejo de Administración del Representante Común celebrada el 17 de septiembre de 2009, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, el otorgamiento en favor de los señores Luis Fernando Turcott Ríos, Ricardo Calderón Arroyo, Daniel Ibarra Hernández y Mario Rafael Ezquivel Perpuli de, entre otros, (i) un poder general para actos de administración de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y su correlativo de cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal, mismo que podrán ejercer de forma individual, y (ii) un poder especial para suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ser ejercido conjuntamente por cualesquiera dos de dichos apoderados; y

(xiii) Copia certificada de la escritura pública número 22,520 de fecha 6 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría número 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187,201 el día 3 de enero de 2011, la cual protocoliza parcialmente el acta de la sesión del Consejo de Administración del

Representante Común celebrada el 19 de agosto de 2010, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, el otorgamiento en favor de las señoras Alejandra Okamoto Valdés y Freya Vite Asensio de, entre otros, (i) un poder general para actos de administración de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y su correlativo de cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal, mismo que podrán ejercer de forma individual, y (ii) un poder especial para suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que podrán ejercer conjuntamente con cualquier otra de las personas mencionadas en el inciso (xii) anterior.

Hemos supuesto, sin haber realizado investigación independiente alguna, la legitimidad de todas las firmas y autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora.

Considerando lo anterior, manifestamos a la Comisión que, a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe válidamente, y el texto de sus estatutos sociales vigentes contiene las disposiciones que los estatutos de una sociedad anónima bursátil deben contener.
2. Los acuerdos adoptados en la Sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada el 27 de febrero de 2013, en la Asamblea de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 2013 y en la Sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada el 25 de abril de 2013, respectivamente, incluyendo los relativos a la autorización para que la Emisora lleve a cabo una o varias emisiones al amparo del Programa, son válidos y fueron adoptados de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora y en la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. La Emisora está plenamente facultada conforme a su objeto social y conforme a la legislación aplicable para (i) solicitar la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de Programa en el Registro; y (ii) llevar a cabo al amparo del Programa, la colocación de una o varias emisiones de Certificados Bursátiles mediante oferta pública a través de la Bolsa.
4. La Emisora cuenta con capacidad legal para emitir los Certificados Bursátiles.
5. Los señores Oscar Villalobos Torres y José Manuel Cruz García tienen facultades suficientes para suscribir conjuntamente, la documentación relacionada con la Primera Emisión, incluyendo sin limitar, el título que ampare los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha emisión.
6. El proyecto del título de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión cumple con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia. Asimismo, los títulos que se expidan para documentar los Certificados Bursátiles de posteriores emisiones al amparo del Programa cumplirán con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia, siempre que los

mismos estén redactados en términos sustancialmente iguales a los del título de la Primera Emisión.

7. Una vez que se hayan realizado los actos correspondientes, en la forma y términos previstos en la legislación aplicable vigente, incluyendo, sin limitación, la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro, el otorgamiento por parte de la Comisión de las autorizaciones solicitadas y que se llegaren a solicitar, la firma de los títulos que documenten los Certificados Bursátiles correspondientes a la Primera Emisión por parte de los apoderados de la Emisora, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por la Emisora al amparo del Programa en términos de la legislación aplicable vigente y los estatutos sociales vigentes de la Emisora, y los derechos inherentes a los Certificados Bursátiles serán exigibles en contra de la Emisora.

8. El Representante Común se encuentra debidamente constituido y existe válidamente, y las personas mencionadas en los incisos (xii) y (xiii) anteriores cuentan, a esta fecha, con facultades suficientes para representar al Representante Común y para celebrar todos aquellos actos y suscribir todos los documentos relacionados con la operación de referencia.

La presente opinión legal está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- a) Está limitada por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, así como por cualquier otra disposición legal similar que afecte los derechos de acreedores en forma general;
- b) En ningún momento hemos obtenido ni revisado certificado, constancia o documento alguno expedido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil de la Emisora);
- c) Se basa en información y documentos que nos han sido proporcionados por la Emisora para efectos de rendir la presente opinión, y en las circunstancias existentes a la fecha, de los que tenemos conocimiento y en nuestro poder, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentran sujetos a la veracidad de dicha información y documentos;
- d) Se limita exclusivamente a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas. Asimismo, la presente opinión legal se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos vigentes a la fecha de la presente y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones;
- e) No incluye opinión alguna respecto de ninguno de los accionistas de la Emisora, ni de ninguna de las personas morales que pudieren estar bajo el control de la Emisora o bajo control común con la Emisora;
- f) En ningún momento hemos dado asesoría legal general a la Emisora, sino únicamente en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos ni asumimos responsabilidad

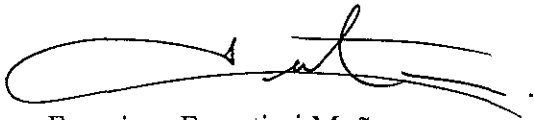
genérica respecto de materias y/o regulaciones distintas a las que hace referencia la presente opinión legal, ni respecto de principios contables, ni otorgamos autorización alguna para que con base en el contenido de esta opinión se realice cualquier tipo de informe o divulgación, sin la previa investigación debida; y

g) Forastieri y Roqueñí, S.C. no expresa opinión alguna respecto de la solvencia de la Emisora ni respecto de la bondad de los Certificados Bursátiles.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha mencionada en este documento y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en la legislación y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que hace referencia. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente opinión, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a la Comisión o a cualquier otra persona de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas.

Atentamente,

**Forastieri y Roqueñí, S.C.**



Francisco Forastieri Muñoz  
Socio

c.c.p. Lic. León Ernesto Ubilla Suazo  
Director General Adjunto de Autorizaciones Bursátiles, Comisión Nacional Bancaria y de Valores

C.P. Francisco Valle Montaña  
Director de Promoción y Emisoras, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Lic. Hugo Arturo Contreras Pliego  
Director Jurídico, S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.